

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-848  
Quito, D.M. 19 de mayo de 2022.

**Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**

Señora.

María Rosario Toaquiiza Chugchilan

**PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0939-E, de fecha 28 de marzo del 2022, en la cual la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**, solicitó el Registro del Consejo de Gobierno, (Expediente 24-038).

#### **RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-401**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante **Acuerdo Nro. 017** del 23 de febrero de 2022, otorgado por la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, ubicado en la Parroquia La Matriz, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro del referido **Consejo de Directiva** se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro del **Consejo de Directiva** de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 27 de febrero del 2022, para el período comprendido entre 27 de febrero del 2022 hasta 26 de febrero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

**PERIODO DEL 27 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA 26 DE FEBRERO DEL 2024**

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTA	TOAQUIZA CHUGCHILAN MARÍA ROSARIO	050192446-8
VICEPRESIDENTA	VEGA VEGA MARÍA CARMEN AMELIA	050141489-0
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIONES	VEGA CAISA MARÍA DIGNA	050248045-2
SECRETARIA DE FINANZAS	BELAÑO CAISA MARÍA MARIANA	050353684-9
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	MILLINGALLI TOAQUIZA MARÍA GLORIA	050196985-1
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	CHUGCHILAN DÍAS MARÍA HERMELINDA	050080895-1
PRIMER VOCAL SUPLENTE	VEGA BELAÑO CARMEN AMELIA	050151973-0
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	CHUGCHILAN TOAQUIZA MARÍA YOLANDA	050155071-9

**SEGUNDO.** - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **ORGANIZACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS LLANKAY WIÑACHIK WARMIKUNA “MUJERES DE EMPRENDIMIENTO”**, por el período de dos años, **PERIODO DEL 27 DE FEBRERO DEL 2022 HASTA 26 DE FEBRERO DEL 2024**.

**TERCERO.** - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 19 días del mes de mayo del 2022.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico [josicopachakutik@yahoo.com](mailto:josicopachakutik@yahoo.com)

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**